



LOS DELITOS LEVES: GUÍA RÁPIDA

Digaley, 2015. Disponible en: <http://www.digaley.com/delitos-leves>

D. José Carlos Prieto Usano.

1.- Planteamiento.

Una de las novedades más significativas introducida por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, ha sido la eliminación del Libro III del Código Penal encabezado por el título de “Faltas y sus penas”, lo cual no ha supuesto su total desaparición, sino que parte de ellas se han transformado en delitos leves, y otra, dando cumplimiento al principio de intervención mínima del Derecho Penal, ha quedado definitivamente suprimida al ya encontrar respuesta sancionadora en vía administrativa y civil. Ello tiene como finalidad la descongestión de los Juzgados de Instrucción, aunque quizá implique un incremento de los expedientes administrativos y civiles.

En sintonía con ésta reforma, ha sido necesario adaptar la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos 962 y siguientes¹, que ahora lleva por rúbrica “Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves” y cuya instrucción y enjuiciamiento sigue correspondiendo –como en las antiguas faltas– al Juzgado de Instrucción competente, si bien dando un importante impulso al principio de oportunidad, por el cual ante hechos de escasa gravedad y sin interés público podrá el Juez sobreseer el proceso previa solicitud del Ministerio Fiscal.

Cuestión importante es qué ocurrirá con los juicios de faltas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva norma. Aquellos procesos sobre faltas incoados con anterioridad al uno de julio de 2015, si continúan previstos como delitos leves, seguirán enjuiciándose conforme al antiguo “Juicio de Faltas” de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y aquellos procesos sobre faltas incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la norma que lleven aparejada responsabilidad civil, y cuyas conductas se hayan despenalizado, seguirán su curso normal pero el Juez se limitará en sentencia a pronunciarse sobre la responsabilidad civil y costas, salvo que la persona legitimada para ello manifestare expresamente su deseo de no continuar con las acciones ejercitadas, en cuyo caso y previo visto del Ministerio Público, el Juez ordenará su archivo².

2.- Los delitos leves y sus penas.

Se muestra en el siguiente esquema cómo queda dibujado el nuevo sistema de delitos leves y su penalización en el Código Penal.

¹ Disposición Final Segunda de la Ley 1/2015 de 30 de marzo.

² Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2015 de 30 de marzo.

DELITOS LEVES CONTRA LAS PERSONAS		
Delito leve	Art. CP.	Penas
Homicidio por imprudencia menos grave ³	142.2	Multa 3-18 meses
Lesiones de menor gravedad ^{4,5}	147.2	Multa 1-3 meses
Maltrato de obra sin causar lesión ^{4,5}	147.3	Multa 1-2 meses
Lesiones por imprudencia menos grave ³	152.2	Multa 3-12 meses
Amenazas leves ^{4,6}	171.7	Multa 1-3 meses
Coacciones leves ^{4,6}	172.3	Multa 1-3 meses
Injuria leve o vejación injusta a cónyuge o persona con análoga relación de afectividad ³	173.4	LP 5-30 días TBC 5-30 días Multa 1-4 meses
Promoción de la entrada o tránsito de extranjeros ³	318 bis.1	Multa 3-12 meses
DELITOS LEVES CONTRA EL PATRIMONIO		
Delito leve	Art. CP.	Penas
Hurto ^{7,8}	234.2	Multa 1-3 meses
Sustracción de cosa mueble propia a quien la tuviere legítimamente en su poder ⁸	236.2	Multa 1-3 meses
Utilización ilegítima de vehículo a motor o ciclomotor ajenos ³	244.1	TBC 31-90 días Multa 2-12 meses
Usurpación ⁸	246.2	Multa 1-3 meses
Distracción de aguas ⁸	247.2	Multa 1-3 meses
Estafa ⁸	249.2	Multa 1-3 meses
Administración desleal ⁸	252.2	Multa 1-3 meses
Apropiación indebida ⁸	253.2/254.2	Multa 1-3/1-2 meses
Defraudación de luz, gas, agua, telecomunicaciones, etc. ⁸	255.2	Multa 1-3 meses
Uso no consentido de terminales de comunicación ⁸	256.2	Multa 1-3 meses
Daños ⁸	263.1.2	Multa de 1-3 meses
Delitos contra la propiedad intelectual/industrial, tipos atenuados ³	270.4.2/274.3.2	Multa 1-6 meses TBC 31-60 días
DELITOS LEVES CONTRA LOS INTERESES GENERALES		
Delito leve	Art. CP.	Penas
Maltrato cruel de animales en espectáculos no autorizados ³	337.4	Multa 1-6 meses
Abandono de animales que pueda suponer peligro para su vida ³	337 bis	Multa 1-6 meses
Expedición y distribución de moneda, sellos o efectos timbrados falsos ⁸	386.3/389.2	Multa 1-3 meses
DELITOS LEVES CONTRA EL ORDEN PÚBLICO		
Delito leve	Art. CP.	Penas
Mantenimiento en contra de la voluntad de su titular, en domicilio, despacho profesional, oficina, establecimiento abierto al público.	203.2	Multa 1-3 meses
Uso público indebido de distintivos oficiales	402 bis	Multa 1-3 meses
Falta de respeto y consideración debida a la autoridad	556.2	Multa 1-3 meses

³ Ex. art. 13.4 CP, cuando la pena, por su extensión, pueda considerarse como leve y como menos grave, el delito se considerará, en todo caso, como leve.

⁴ Sólo será perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o su representante legal.

⁵ Excepto que la víctima sea alguna de las personas enumeradas en el art. 153.1 y 2 CP.

⁶ Excepto que la víctima sea alguna de las personas enumeradas en el art. 173.2 CP.

⁷ Salvo las causas previstas en el art. 235 CP.

⁸ Cuando la cuantía, perjuicio o utilidad reportada, efectiva –o en su defecto, aparente– sea inferior a 400.-€.

3.- Faltas despenalizadas.

Dentro de las infracciones que quedan sin tipificación penal, hay que hacer tres subdivisiones: conductas que se remiten a la vía administrativa castigándose en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC); conductas que se remiten a la vía civil; y aquellas que definitivamente quedan sin previsión ni sanción en ninguna jurisdicción, según el esquema que sigue.

INFRACCIONES REMITIDAS A LA L.O. DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Infracción	Art. LOPSC
Perturbación leve del orden en Juzgados, Tribunales, acto público, reuniones...	36.1/36.4
Desobediencia a la autoridad o sus agentes, cuando no sean constitutivas de delito	36.6
Abandono de jeringuillas u otros instrumentos que puedan causar peligro o contagio	36.16
Deslucimiento leve ilegítimo de bienes muebles o inmuebles de dominio público	37.13
Abandono de animales feroces dejándolos sueltos, o domésticos si pelagra su vida	37.16
INFRACCIONES REMITIDAS A LA JURISDICCIÓN CIVIL	
Infracción	
Muerte por imprudencia leve, incluyendo con uso de vehículo a motor o ciclomotor, y uso de arma	
Lesiones del art. 147.1 y 2, 149 y 150 del CP si se cometieren por imprudencia leve	
Quebrantamiento del régimen de guarda y custodia de menores establecido por autoridad judicial o administrativa ⁹	
Incumplimiento de obligaciones familiares pecuniarias establecidas por sentencia, que no constituya delito ¹⁰	
INFRACCIONES DESPENALIZADAS Y SIN PREVISIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN	
Infracción	
No auxiliar a menor o incapaz abandonado, o no presentarlo a la autoridad o su familia	
No auxiliar a persona desvalida de avanzada edad o incapaz que dependa de sus cuidados	
Injurias y vejaciones injustas (salvo en supuestos de violencia de género) ¹¹	
Realización de actividad sin seguro obligatorio de responsabilidad civil	
Corta, tala, quema de especies florales amenazadas, sin grave perjuicio al medio ambiente, no constitutiva de delito ¹²	

⁹ Apunta la Exposición de Motivos de la Ley 1/2015 de 30 de marzo, que deberá acudir al mecanismo previsto en el art. 776.2 de la LEC, el cual prevé el mantenimiento de multas coercitivas mensuales todo el tiempo que sea necesario más allá del plazo de un año; a más, el art. 776.3 de la LEC establece que éste tipo de incumplimiento podrá dar lugar a la modificación por parte del Tribunal del régimen de guarda y visitas.

¹⁰ Se suprime la falta del art. 618 CP respecto al impago de pensiones, pero se mantiene el delito del art. 227 CP.

¹¹ Ver delito leve del art. 173.4 CP.

¹² Se despenaliza cuando “la conducta afecte a una cantidad insignificante de ejemplares y no tenga consecuencias relevantes para el estado de conservación de la especie”, pero se mantiene el delito del art. 332 CP.